



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**SALA PENAL TRANSITORIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA**

**EXTRADICIÓN N.º 132-2011
LIMA**

Lima, veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.

AUTOS y VISTOS, con el cuaderno de extradición activa del ciudadano de nacionalidad israelí Mosche Rothschild Chassin y el oficio número uno-dos mil ocho-Primera- SPL-CSJL-PJ, cursado por la Primera Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Lima. **CONSIDERANDO: Primero.** Que esta Suprema Sala Penal, por resolución de siete de agosto de dos mil quince, dispuso reiterar oficio a la Primera Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Lima a efectos que precisa la subsistencia del interés de parte de su judicatura de continuar con el trámite de la presente extradición. **Segundo.** Que la Primera Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante oficio de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince-fojas setenta y cinco del cuadernillo instaurado en esta Suprema instancia-informa que la Primera Fiscalía Suprema en lo Penal aprobó mediante dictamen fiscal superior no haber mérito para pasar a juicio oral contra el procesado Mosche Rothschild por los delitos de Asociación Ilícita para Delinquir y Falsedad Ideológica, desaprobándola por el delito de Colusión Desleal, de este modo, era necesario la formación de un nuevo cuaderno de extradición activa por el delito de colusión desleal por lo que, con respecto a la solicitud de la presente extradición activa, esta se deja sin efecto. **Tercero.** Que, en ese orden de ideas y estando a los fundamentos antes expuestos, la solicitud de extradición debe interrumpirse, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo número cero dieciséis-dos mil seis-JUS. Por tales fundamentos, **CARECE DE OBJETO** la continuación de la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad israelí Mosche Rothschild Chassin, derivado del proceso seguido en su contra por el delito contra la Administración Pública-colusión desleal y contra la



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**SALA PENAL TRANSITORIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA**

**EXTRADICIÓN N.º 132-2011
LIMA**

Tranquilidad pública-asociación ilícita para delinquir, ambos en agravio del Estado, solicitada por la Primera Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Lima; **ORDENARON** se remita copia certificada de la presente resolución a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, para los fines legales pertinentes; **MANDARON** se haga de conocimiento de la Primera Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Lima y de la Fiscalía de la Nación; **Hágase saber.**

S. S.
LECAROS CORNEJO

FIGUEROA NAVARRO

QUINTANILLA CHACON

CASTAÑEDA ESPINOZA

PACHECO HUANCAS



DINY YURIANIEVA CHÁVEZ VERAMENDI
SECRETARIA (e)
Sala Penal Transitoria
CORTE SUPREMA